

Sesión:	VIGÉSIMO SÉPTIMA ORDINARIA
Fecha:	14 DE JULIO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal Reforma 211-213, Sala "A".

ACTA DE SESIÓN

INTEGRANTES

- 1. Lic. Dante Preisser Rentería.**
Director General de Apertura Gubernamental y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción IX, 10, fracción VI y 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; los artículos 1, 5, 6, 12, y 137 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como el numeral sexto apartado I, del Acuerdo A/024/15 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015.
- 2. Lic. Adriana Campos López.**
Directora General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
- 3. Lic. Luis Grijalva Torrero.**
Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.



ORDEN DEL DÍA

- I. **Aprobación del Orden del Día.**
- II. **Lectura y aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.**
- III. **Análisis y resolución de solicitudes de información.**
 - A. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Inexistencia de la información:**
 - A.1. **Folio 0001700218515**
 - B. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información:**
 - B.1. **Folio 0001700217015**
 - B.2. **Folio 0001700227515**
 - B.3. **Folio 0001700229015**
 - C. **Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación de término:**
 - C.1. **Folio 0001700216415**
 - C.2. **Folio 0001700218415**
 - C.3. **Folio 0001700225015**
 - C.4. **Folio 0001700225115**
 - C.5. **Folio 0001700225315**
 - C.6. **Folio 0001700225415**
 - C.7. **Folio 0001700225715**
 - D. **Criterios del Pleno:**
 - D.1. **Folio 0001700167515**
 - D.2. **Folio 0001700202515**
 - D.3. **Folio 0001700224915**
 - E. **Cumplimiento a Resoluciones del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):**
 - E.1. **Folio 0001700140414 RDA – 2538/14**
- IV. **Análisis y en su caso aprobación de los Índices de Expedientes Reservados que serán publicados en el SIER por parte de la Institución, correspondiente al periodo de enero a junio 2015.**
- V. **Asuntos Generales.**

ABREVIATURAS

PGR – Procuraduría General de la República.

SJAI – Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales.

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.

SEIDO – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

SEIDF – Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales.

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

OM – Oficialía Mayor.

CAIA – Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías.

CAP – Coordinación de Asesores de la C. Procuradora.

COPLADII – Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia.

PFM – Policía Federal Ministerial.

FEADLE – Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión.

FEPADE – Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.

FEVIMTRA – Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.

DGCS – Dirección General de Comunicación Social.

DGALEYN – Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad.

CECC – Centro de Evaluación y Control de Confianza.

VG – Visitaduría General.

AMPF – Agente de Ministerio Público Federal.

INAI – Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

LFTAIPG – Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CFPP – Código Federal de Procedimientos Penales.

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SIER – Sistema de Índices de Expedientes Reservados.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como aquellas contempladas en otras normativas aplicables.



ACUERDOS

- I. Aprobación del Orden del Día.
- II. Aprobación del Acta de la Sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se determinó Inexistencia.

A.1. FOLIO 0001700218515

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SABER BAJO QUE AVERIGUACION PREVIA QUEDO REGISTRADA UNA DENUNCIA PENAL PRESENTADA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 POR EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PUBLICO EN RELACION CON HECHOS OCURRIDOS EN LA EMBAJADA DE MEXICO EN CHINA ENTRE JULIO DE 2002 Y JULIO DE 2005 CON DAÑO PATRIMONIAL NO CUANTIFICABLE Y QUE ADEMAS INVOLUCRARA A PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION ." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, CAIA, VG y DGCS.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información por unanimidad confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas consultadas realizaron una búsqueda exhaustiva en sus archivos y en las bases de datos con las que cuenta esta Institución, concluyendo que ni sus archivos ni dichas bases contienen información relativa a la solicitud; por lo que se determinó declarar la inexistencia de la información.

B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se determinó la Reserva o Confidencialidad.

B.1. FOLIO 0001700217015

"REQUIERO ME INFORMEN DOMICILIO LABORAL, HORARIO, PUESTO, NIVEL, FUNCIONES, AREA DE ADSCRIPCION, JEFE INMEDIATO DEL C. ... TRABAJABA EN EL ESTADO DE GUERRERO Y ACTUALMENTE EN EL ESTADO DE MEXICO DE LA PGR." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva de la información por tratarse de personal sustantivo, con fundamento en el artículo 13 fracciones IV y V de la citada Ley.

B.2. FOLIO 0001700227515

Contenido de la solicitud: "RESULTADOS DE INVESTIGACION SOBRE LA DENUNCIA ANTE LA PGR DE LA PAGINA BUSCARDATOS.COM ENTRE LOS DIAS 7 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 LOS ENTONCES IFAI E INE PRESENTARON ANTE LA PGR DENUNCIAS CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA DIFUSION DE DATOS PERSONALES QUE APARECIAN EN UNA PAGINA ELECTRONICA CON EL NOMBRE DE "BUSCARDATOS.COM" QUISIERA SABER CUAL ES EL AVANCE DE ESAS INVESTIGACIONES Y QUE INFORMACION TIENE LA PGR DE LOS RESULTADOS DE DICHAS INVESTIGACIONES SALUDOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y FEPADE.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva de la información por tratarse de información inmersa en averiguación previa, con fundamento en el artículo 13 fracción V, 14 fracciones I y III y 18 fracciones I y II de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP.

B.3. FOLIO 0001700229015

Contenido de la Solicitud: "HOLA BUEN DIA, ENTRE LOS DIAS 7 Y 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013 LOS ENTONCES IFAI E INE PRESENTARON ANTE LA PGR DENUNCIAS CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LA DIFUSION DE DATOS PERSONALES QUE APARECIAN EN UNA PAGINA ELECTRONICA CON EL NOMBRE DE BUSCARDATOS.COM. QUISIERA SABER CUAL ES EL AVANCE DE ESAS INVESTIGACIONES Y QUE HA HECHO LA PGR EN MATERIA DE ESTA INVESTIGACION. SALUDOS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF y FEPADE

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG, así como el 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la reserva de la información por tratarse de información

inmersa en averiguación previa, con fundamento en el artículo 13 fracción V, 14 fracciones I y III, 18 fracciones I y II de la citada Ley, en relación con el 16 del CFPP.

C. Solicitudes de Información en las que se aprobó la ampliación del plazo de respuesta.

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron autorizar la ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para el debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:

- C.1. Folio 0001700216415**
- C.2. Folio 0001700218415**
- C.3. Folio 0001700225015**
- C.4. Folio 0001700225115**
- C.5. Folio 0001700225315**
- C.6. Folio 0001700225415**
- C.7. Folio 0001700225715**

D. Criterios del Pleno de este Comité de Información.

D.1. Folio 0001700167515

Contenido de la solicitud: "¿HAY ACTAS CIRCUNSTANCIADAS INICIADAS POR LA PGR EN LAS QUE APARECE LA ESCUELA NORMAL RAUL ISIDRO BURGOS DE AYOTZINAPA, GUERRERO, DE 2000 A LA FECHA? EN CASO AFIRMATIVO ESPECIFICAR CUANTAS Y LOS MOTIVOS. ¿HAY AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR LA PGR EN CONTRA DE ALUMNOS, DOCENTES O DIRECTORES DE LA MISMA INSTITUCION ACADEMICA? EN CASO AFIRMATIVO ¿POR QUE DELITOS?." (sic)

Requerimiento de información adicional: Hola, me interesa saber si de 200 a la fecha la PGR inició algún acta circunstanciada por probables delitos cometidos por personal docente, administrativo o alumnos de la Escuela Normal 'Raúl Isidro Burgos' de Ayotzinapa, como terrorismo, insurrección, delincuencia organizada, actividad guerrillera. De ser afirmativo favor de mencionar la cantidad de actas iniciadas, detallando la causa que dio origen a dicho documento y citar a las personas probables responsables implicadas en el acta y su función en la Escuela Normal. Deseo saber si hay algún docente, personal administrativo o alumno de dicha institución relacionado con alguna averiguación previa iniciada por la PGR por la probable comisión de algún ilícito: tráfico de armas, terrorismo, delincuencia organizada, portación de armas de fuego de uso exclusivo de las fuerzas armadas. Saludos" (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF y COPLADII, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

D.2. Folio 0001700202515

Contenido de la solicitud: “POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO ME PERMITO SOLICITAR LA INFORMACION REFERENTE A LAS 298 ORDENES DE APREHENSION LIBRADAS, DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE MAYO 2014 AL 20 DE MAYO DE 2015, ASI COMO LAS ORDENES LIBRADAS DEL 20 DE MAYO DE 2015 AL 15 DE JUNIO 2015, POR LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INVESTIGACION DE DELITOS FISCALES Y FINANCIEROS ADSCRITA A LA SEIDF. LA INFORMACION A SOLICITAR ES REFERENTE A LAS ORDENES LIBRADAS ANTERIORMENTE, SOLICITO A NOMBRE DE QUIEN FUERON LIBRADAS Y CUALES SON LOS DELITOS QUE SE LES IMPUTAN. SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO DE ANTE MANO SUS ATENCIONES.”(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

D.3. Folio 0001700224915

Contenido de la solicitud: “CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 40, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 16 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO A USTED LO SIGUIENTE. 1.- SE INFORME SI EXISTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y/O JUDICIAL, EN CONTRA DEL C. 2.- SE INFORME SI EXISTE AVERIGUACION PREVIA EN CONTRA DEL C. 3.- DE SER CIERTO ALGUNO DE LOS PUNTOS 1

O 2, SE INFORME EL MOTIVO, LA CAUSA Y EN SU CASO, EL NUMERO DE EXPEDIENTE. 4.- DE SER CIERTO LOS NUMERALES 1 O 2, SE INFORME LA ETAPA PROCESAL EN LA QUE SE ENCUENTRA. 5.-EN CASO DE SER CIERTOS LOS PUNTOS 1 O 2, SE REALICE EN LA RESPUESTA QUE TENGA A BIEN PROPORCIONAR, UNA BREVE RESEÑA DE LAS CAUSAS QUE SE LE IMPUTEN AL C.”(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA y VG, así como a la SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG, así como el 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruye a la Unidad de Enlace notifique la reserva del pronunciamiento de esta Procuraduría General de la República de conformidad con el criterio de este Órgano Colegiado consistente en: **“Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable.”**

E. Cumplimientos de Resolución del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, INAI.

E.1. Folio 0001700140414 RDA – 2538/14

Contenido de la solicitud: “SOLICITO VERSION ELECTRONICA DEL OFICIO DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOSMIL DIEZ; CITADO EN LA FOJA 4 (NUMERAL 13) DEL DICTAMEN DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOSMIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE PGR/DDF/SPE-XVII/5330/09-II.” (Sic)

Los miembros del Comité de Información, determinaron confirmar la inexistencia de la información, toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución de acuerdo a lo instruido por el INAI, no localizando información relativa a el documento señalado por el solicitante; por lo que se declaró la inexistencia de dicha documental, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, con lo anterior se da cumplimiento a los resolutivos del Pleno del INAI.

IV. Índice de Expedientes Reservados.

Se solicitó al Comité de Información conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los índices de expedientes reservados”, así como su desclasificación manifestadas por los titulares de las Unidades Administrativas ya que estos deberán ser actualizados semestralmente y aprobados por dicho Comité; por lo que este Órgano Colegiado aprueba por unanimidad la actualización de los índices de

expedientes reservados correspondientes al primer semestre del año 2015, lo anterior con fundamento en el artículo 17 de la LFTAIPG, 31 de su reglamento, y numeral tercero de los " Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para notificar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, los índices de expedientes reservados"

V. Asuntos Generales.

En el uso de la palabra, el Lic. Dante Preisser Rentería, como Presidente del Comité de Información de esta Procuraduría, informó que con motivo de los días vacacionales que tomará el INAI, no será necesario llevar a cabo la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria el día 21 de julio, fecha acordada en el calendario de sesiones del Comité de Información, por lo que se pospone para el 29 de julio del presente año; dicho lo anterior, agradeció el apoyo de las Unidades Administrativas presentes en la sesión.

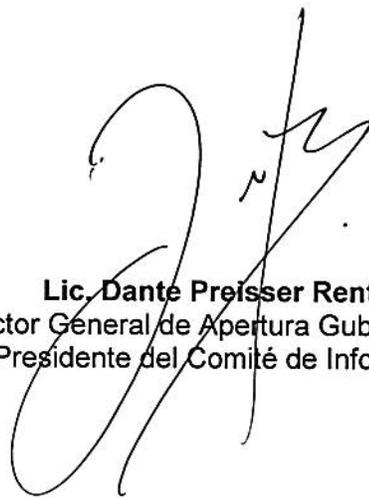


SIN TEXTO



No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 14:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Vigésimo Séptima Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce los miembros del Comité de Información para constancia.

INTEGRANTES.



Lic. Dante Preisser Rentería.
Director General de Apertura Gubernamental y
Presidente del Comité de Información.



Lic. Adriana Campos López.
Directora General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Luis Grijalva Torrero.
Titular del Órgano Interno de Control.